

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| Acción: | EJECUTIVA |
| Radicado: | 25000 23 26 000 2006 00768 00 |
| Ejecutante: | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU - |
| Demandado: | CONSORCIO ASESORÍAS 2002 |
| Asunto: | ENVÍA OFICINA DE APOYO |

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la **Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá**, a fin de que se sirva verificar si los cálculos efectuados por la parte ejecutante, en la liquidación del crédito aportada obrante en el archivo *05.liquidacionintereses*, del expediente digital se ajustan a los lineamientos señalados en el mandamiento de pago. Para ello, deberá tenerse en cuenta la última aprobación de liquidación de crédito, obrante a folio 231 del cuaderno principal.

SEGUNDO: **Notificar** la presente providencia a los siguientes correos electrónicos ricardo.herrera@idu.gov.co, notificacionesjudiciales@idu.gov.co y ricarhur@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. – SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. 38 de fecha 20 de octubre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ SECRETARIA  |
| Firmado Por: |

Richard David Navarro Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b3e84042d9dd062be93d61e6a5797602f0cdc0a3c558b3ae30bf6c9a7783
c704

Documento generado en 19/10/2021 01:02:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>